



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00194769- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del docente Dr. Ing. Claudio Falavigna en el cargo por concurso de Profesor Asistente DSE que posee en el área Análisis y gestión del desarrollo local del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales desde el día 1° de abril del año 2022 y hasta el 31 de Marzo del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el docente fundamenta su solicitud en el hecho de haber obtenido un cargo interino de Profesor Titular dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD 385/2022 FCEFYN).

Que el Director del Área de Recursos Humanos de la Facultad informa que la licencia fue registrada en el sistema sistema de liquidación de sueldos SIU MAPUCHE, pero resulta necesario contar con el acto administrativo que convalide la mencionada licencia.

El despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos emitido en fecha 27 de febrero del 2023.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E :

Art. 1°: Convalidar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del Dr. Ing. Claudio Falavigna (Legajo 43.675 CUIL 20-28851041-6), en el cargo por concurso de Profesor Asistente DSE (Cód. 114) que posee en el área "Análisis y gestión del desarrollo local" correspondiente al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el día de ayer concediéndole en iguales términos, desde el día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2023, o antes si se reintegrare a sus funciones - conforme a lo dispuesto en el artículo 49, inc. a) Cap. II Resolución HCS N° 1222/14 de la UNC (CCT Docentes Universitarios - Licencia s/g de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía).

Art. 2°: El/la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

